



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00977-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por el apoderado(a) judicial del demandante mediante correo electrónico; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora en cuanto al requerimiento que se le deba hacer al pagador/contador de la empresa PETROLAND S.A.S., sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque se advierte que dicha entidad mediante respuesta radicada en el correo institucional del juzgado el día 21 de septiembre de 2020 explicó las razones por las cuales no tomó nota de la medida de embargo que hubiese sido comunicada por este despacho. Por lo anterior, una vez venza ejecutoria la presente providencia póngase a disposición de la profesional del derecho el expediente digital, con el fin de que tenga conocimiento de las respuestas que obran dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 128 del 20 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA